

## **FAQs - FAEE**

### **1. ¿Qué proyectos pueden ser financiados por el FAEE?**

El FAEE está dirigido específicamente a proyectos para Eficiencia Energética, es decir, proyectos que impliquen el recambio de maquinaria por tecnología más eficiente o bien cambios en los procesos productivos de manera de producir lo mismo, consumiendo menos energía con respecto de un escenario base.

Los proyectos que implican ahorro de **energía eléctrica** deben cumplir:

- Proyecto de vida útil de 10 años: debe demostrar un ahorro energético de 42MWh/año por cada \$1.000.000 de costo del proyecto, o su proporcional.
- Proyecto de vida útil de 15 años: debe demostrar un ahorro energético de 31MWh/año por cada \$1.000.000 de costo del proyecto, o su proporcional.

Para **otros proyectos de eficiencia energética que no impliquen ahorro de energía eléctrica** se debe cumplir que la inversión total debe ser menor que el valor actual neto (VAN) del ahorro energético. La tasa de descuento utilizada para estimar el VAN es del 11%.

### **2. ¿Se pueden incluir proyectos de energías renovables?**

El FAEE está destinado a proyectos de Eficiencia Energética, por lo tanto un proyecto que suponga en su totalidad remplazo y/o incorporación de energías renovables no será considerado. Se aceptan subproyectos que incluyan medidas de energías renovables siempre y cuando su valor no supere el 30% del monto total del proyecto.

### **3. ¿A qué tipo de empresas está dirigido?**

El FAEE está dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en el Artículo 1° de la Ley N° 25.300 y su modificatoria, y la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA y sus normas complementarias y modificatorias. Las mismas deben estar inscriptas en AFIP ([www.afip.gob.ar/pymes/](http://www.afip.gob.ar/pymes/)). Dichas empresas deben realizar alguna de las siguientes actividades:

1. Empresas manufactureras y transformadoras de productos industriales.
2. Empresas que prestan servicios.
3. Empresas agropecuarias y agroindustriales.
4. Empresas comerciales.
5. Mineras.
6. Empresas de Turismo.

Además, se encuentran incluidas las Asociaciones Civiles sin fines de lucro.

No serán considerados los proyectos presentados por empresas que se encuentren vinculadas o controladas por sociedades o grupos económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

### **4. ¿Cómo es el proceso de selección de los proyectos?**

La PyME presenta su proyecto de eficiencia energética, que puede incluir varios subproyectos. Cada uno de ellos debe aprobar las evaluaciones que realizan el FONAPYME y la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, referidas a:

- **factibilidad empresarial:** donde se evalúa si la PyME cuenta con los recursos necesarios como para llevar a cabo el proyecto presentado;
- **factibilidad económico-financiera:** en la que se determina el posicionamiento de la PyME, su desempeño en el mercado, su situación patrimonial, entre otros;
- **factibilidad técnica:** en la que se evalúan los objetivos del proyecto y la cuantificación del ahorro energético según la inversión prevista, para lo cual se utiliza un indicador de eficiencia energética. La “Planilla de Proyecto técnico de eficiencia energética” calcula si cada subproyecto cumple con esta evaluación.

El proyecto puede aprobarse o no en función del resultado de las evaluaciones, independientemente de los proyectos presentados. Tienen prioridad aquellos proyectos que presenten un mayor ahorro energético por inversión.

## 5. ¿Cuáles son las garantías permitidas para aplicar al FAEE?

Para obtener el crédito, la PyME tiene que contar con una garantía que cubra entre un 100-140% del monto solicitado. Las garantías se consideran de acuerdo al siguiente orden de preferencia:

- Aval de Sociedades de Garantías Recíprocas (S.G.R.)** que cubran el cien por ciento (100 %) del monto total del crédito solicitado. El siguiente link contiene información sobre cómo realizar el trámite con S.G.R.: <http://www.produccion.gob.ar/garantias/>. La empresa puede dejar sus datos en la Banca de Garantías y una S.G.R. se pondrá en contacto.
- Fianza de Fondos de Garantías Provinciales o Fondos Específicos integrados con recursos provinciales** (en Sociedades de Garantías Recíprocas) que cubran el cien por ciento (100 %) del monto total del crédito solicitado.
- Hipoteca en Primer Grado sobre inmuebles propios con títulos perfectos** cubriendo el ciento diez por ciento (110 %) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra dicho porcentaje, se deberá presentar una garantía complementaria.
- Prenda en Primer Grado sobre máquinas y equipos** (excluye rodados) -que puedan ser tasados dentro del Territorio Nacional- cubriendo el ciento treinta por ciento (130 %) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra dicho porcentaje, se deberá presentar una garantía complementaria.
- Garantías de bienes ofrecidos por terceros**, cubriendo el ciento cuarenta por ciento (140 %) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra dicho porcentaje, se deberá presentar una garantía complementaria.

## 6. ¿Qué documentación debo adjuntar?

La documentación a presentar se detalla en el siguiente [link](#). Asimismo, toda información técnica deberá estar justificada por documentación de respaldo. La misma debe incluir el detalle de los consumos actuales (con las últimas facturas de la energía que se ahorrará por la implementación del proyecto), maquinaria a reemplazar, descripción concisa del proyecto a realizar, memoria de cálculo de los ahorros previstos (debe estar incluida dentro de la “Planilla de Proyecto técnico de eficiencia energética”), así como un único presupuesto por cada subproyecto que detalle las características técnicas del producto a adquirir y/o del servicio a realizar.

## 7. ¿Cómo se estima el valor de la cuota?

Para estimar el valor de la cuota se precisa conocer la tasa de interés – que es del 9% fija anual-, la cantidad de cuotas y el período de gracia (es decir, a partir de qué mes comienza a

pagar las cuotas; en función del proyecto este período varía de 6 a 12 meses). El sistema de amortización utilizado es el Francés, es decir que la cuota es constante.

Conociendo estos datos, puede calcular de manera simple la cuota que deberá abonar mensualmente.